

# INFORMACIÓN PARA CARDIÓLOGOS

Los aspirantes a la Sociedad Cochabambina de Cardiología además de dar cumplimiento a las disposiciones específicas que les atinge, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

## CAPITULO III DE LOS REQUISITOS

### **Art 13. Para ser MIEMBRO TITULAR se requiere:**

- a) Título de Médico Cirujano en Provisión Nacional.
- b) Registro en el Ministerio de Salud y en el Colegio Médico de Bolivia.
- c) Certificado de especialista en Cardiología, otorgado por el Colegio Médico de Bolivia.
- d) Presentar una solicitud escrita, adjuntando fotocopias de los requisitos anteriores.
- e) Presentar un trabajo original de ingreso relacionado con la especialidad, realizado en el país, en una reunión académica ordinaria, en una Jornada o Congreso organizado por la sociedad departamental o nacional.
- f) Abonar la cuota de ingreso.

### **Art 15. Para ser MIEMBRO ADHERENTE se requiere:**

- a) Título de Médico Cirujano en Provisión Nacional.
- b) Registro en el Ministerio de Salud y en el Colegio Médico de Bolivia.
- c) Tener especialidad afin a la Cardiología o desempeñar trabajo relacionado con la misma.
- d) Presentar un trabajo científico con relación y/o aplicación a la Cardiología.

### **Art 16. Para ser MIEMBRO ASPIRANTE se requiere:**

- a) Documentación que acredite su reconocimiento como especialista en Cardiología.
- b) Solicitar por escrito su admisión a la Sociedad.
- c) El tiempo de permanencia en esta categoría es de máximo de dos años.